

**CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE
MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN
(CONVENCIÓN DE OTAWA)**

Artículo 7 – Formatos de informe



ESTADO PARTE:

REPUBLICA DEL PARAGUAY

FECHA DE PRESENTACIÓN:

ABRIL DE 2010

CONTACTO:

FFAA - DIMABEL – REGISTRO NACIONAL ARMAS – Tel:59521293441/0

Email: gomez-66@hotmail.com

(Organización, teléfonos, fax, email)

(SOLAMENTE A EFECTOS DE REALIZAR ACLARACIONES)

Formulario A Medidas nacionales de aplicación

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

a) Las medidas de aplicación a nivel nacional según lo previsto en el artículo 9;

(De acuerdo con el Artículo 9, “Cada uno de los Estados Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Parte conforme a esta Convención, cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.”

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **30 Abril 2010**
comprendido entre el

Medidas	Información complementaria (por ej., fecha efectiva de aplicación y texto de leyes en anexo).
Por Ley N° 1339 del 06 de octubre de 1998, el Congreso de la Nación Paraguaya aprobó la Convención de Ottawa. En ese sentido el Paraguay como Estado parte esta plenamente comprometido a destruir, o a asegurar la destrucción de todas las minas antipersonal colocadas en las zonas minadas que estén bajo su jurisdicción o control. Asimismo, el Estado paraguayo monitorea las zonas bajo su jurisdicción o control para identificar donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adopta todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible.	Ley N° 1339 del 06 de octubre de 1998.



Formulario B Existencias de minas antipersonal

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

b) El total de las minas antipersonal en existencias que le pertenezcan o posea, o que estén bajo su jurisdicción o control, incluyendo un desglose del tipo, cantidad y, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en existencias”.

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **30 de Abril de 2010**
comprendido entre el _____

Tipo	Cantidad	Nº de lote (si es posible)	Información complementaria
			No se aplica
TOTAL			



Formulario C Ubicación de zonas minadas

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

c) En la medida de lo posible, la ubicación de todas las zonas minadas bajo su jurisdicción o control que tengan, o se sospeche que tengan, minas antipersonal, incluyendo la mayor cantidad posible de detalles relativos a la clase y cantidad de cada tipo de mina antipersonal en cada zona minada y cuándo fueron colocadas”.

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **30 de Abril de 2010**
comprendido entre el _____

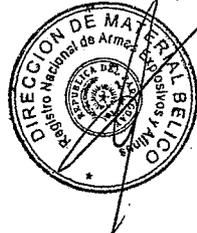
1. Zonas que contienen minas*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información complementaria
El Paraguay no posee zonas minadas.				No se aplica

2. Zonas sospechosas de contener minas*

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de colocación	Información complementaria
El Paraguay no posee zonas minadas.				No se aplica

*Si fuera necesario, se puede presentar un cuadro separado para cada zona minada.



Formulario D Minas antipersonal retenidas o transferidas

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General .. sobre:

d) Los tipos, cantidades y, si fuera posible, los números de lote de todas las minas antipersonal retenidas o transferidas de conformidad con el Artículo, 3 para el desarrollo de técnicas de detección, limpieza o destrucción de minas, y el adiestramiento en dichas técnicas, o transferidas para su destrucción, así como las instituciones autorizadas por el Estado Parte para retener o transferir minas antipersonal, conforme al Artículo 3”.

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **Abril de 2010**
comprendido entre el _____

1. Retenidas para desarrollo y capacitación (Artículo 3, parágrafo 1).

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Nº de lote (si es posible)	Información complementaria	Número de minas usadas durante el período reportado
					No se aplica
TOTAL					

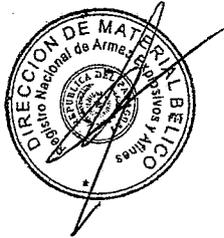
2. Transferidas para fines de desarrollo y capacitación (Artículo 3, parágrafo 1).

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Nº de lote (si es posible)	Información complementaria (por ej. de y hacia dónde fueron transferidas)
				No se aplica
TOTAL				



3. Transferidas para fines de destrucción (Artículo 3, párrafo 2)

Institución autorizada por el Estado Parte	Tipo	Cantidad	Nº de lote (si es posible)	Información complementaria (por ej. de y hacia dónde fueron transferidas)
				No se aplica
TOTAL				



Formulario E Situación de los programas de conversión o cierre definitivo de instalaciones de producción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

e) La situación de los programas para la reconversión o el cierre definitivo de las instalaciones de producción de minas antipersonal".

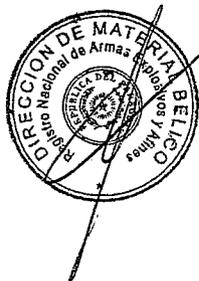
Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril 2009**

y el **30 de Abril de 2010**

comprendido entre el _____

Indicar "conversión" o "cierre definitivo"	Situación (indicar "en proceso" o "finalizado")	Información complementaria
		No se aplica



Formulario F Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

f) La situación de los programas para la destrucción de minas antipersonal, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5, incluidos los detalles de los métodos que se utilizarán en la destrucción, la ubicación de todos los lugares donde tendrá lugar la destrucción y las normas aplicables en materia de seguridad y medio ambiente que observan".

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **30 de Abril de 2010**
comprendido entre el _____

1. Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal almacenadas (Artículo 4)

Descripción de la situación de los programas:	Detalles de: No se aplica
Ubicación de los sitios de destrucción	
	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas ambientales aplicables

2. Situación de los programas de destrucción de minas antipersonal en zonas minadas (Artículo 5)

Descripción de la situación de los programas:	Detalles de: No se aplica
Ubicación de los sitios de destrucción	
	Métodos
	Normas de seguridad aplicables
	Normas ambientales aplicables



Formulario G Minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

g) Los tipos y cantidades de todas las minas antipersonal destruidas después de la entrada en vigor de la Convención para ese Estado Parte, incluido un desglose de la cantidad de cada tipo de mina antipersonal destruida, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 respectivamente, así como, si fuera posible, los números de lote de cada tipo de mina antipersonal en el caso de destrucción, conforme a lo establecido en el Artículo 4”.

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al período **Abril de 2009** y el **30 de Abril de 2010**
comprendido entre el _____

1. Destrucción de minas antipersonal almacenadas (Artículo 4)

Tipo	Cantidad	Nº de lote (si es posible)	Información complementaria
			No se aplica
TOTAL			

2. Destrucción de minas antipersonal en zonas minadas (Artículo 5)

Tipo	Cantidad	Información complementaria
		No se aplica
TOTAL		



Formulario H Características técnicas de cada tipo de mina producida, perteneciente o poseída

Artículo 7.1 “Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

h) Las características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida, hasta donde se conozca, y aquellas que actualmente pertenezcan a un Estado Parte, o que éste posea, dando a conocer, cuando fuera razonablemente posible, la información que pueda facilitar la identificación y limpieza de minas antipersonal; como mínimo, la información incluirá las dimensiones, espoletas, contenido de explosivos, contenido metálico, fotografías en color y cualquier otra información que pueda facilitar la labor de desminado”.

Estado Parte: **PARAGUAY**

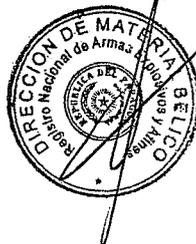
Informe correspondiente al **Abril de 2009** y el **30 de abril de 2010**
período comprendido entre el _____

1. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal producida

Tipo	Dimensiones	Modo de fusión	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto a color anexa	Información complementaria para facilitar la remoción
			Tipo	Gramos			
							No se aplica. Paraguay no produce minas.

2. Características técnicas de cada tipo de mina antipersonal que pertenezcan al país o que éste posea

Tipo	Dimensiones	Modo de fusión	Contenido explosivo		Contenido metálico	Foto a color anexa	Información complementaria para facilitar la remoción
			Tipo	Gramos			
							No se aplica.



Formulario I Medidas de advertencia a la población

Artículo 7.1 "Cada Estado Parte informará al Secretario General ... sobre:

i) Las medidas adoptadas para advertir de forma inmediata y eficaz a la población sobre todas las áreas a las que se refiere el párrafo 2, Artículo 5."

(De acuerdo con el Artículo 5, párrafo 2: "Cada Estado Parte se esforzará en identificar todas las zonas bajo su jurisdicción o control donde se sepa o se sospeche que hay minas antipersonal, y adoptará todas las medidas necesarias, tan pronto como sea posible, para que todas las minas antipersonal en zonas minadas bajo su jurisdicción o control tengan el perímetro marcado, estén vigiladas y protegidas por cercas u otros medios para asegurar la eficaz exclusión de civiles, hasta que todas las minas antipersonal contenidas en dichas zonas hayan sido destruidas. La señalización deberá ajustarse, como mínimo, a las normas fijadas en el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, enmendado el 3 de mayo de 1996 y anexo a la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados".)

Estado Parte: **PARAGUAY**

Informe correspondiente al
período comprendido entre el

Abril de 2009

y el

30 de Abril de 2010

No se aplica

